

Panamá, 16 de diciembre de 2009
DAL-DVF-054-09

Licenciada
LUCY YAMILET ROJAS
Asesora Legal-Seguros FEDPA, S.A.
Ciudad

RECIBIDO POR:

Nombre: Lucy Rojas
Fecha: 16/12/2009
Hora: 2:30 P.M.
Firma: [Firma manuscrita]

Estimada Licenciada ROJAS:

En atención a su consulta enviada el 23 de noviembre del 2009, mediante la cual nos consulta si ¿Es viable remitir a la base de datos de la Asociación Panameña de Crédito (APC) los Clientes con pólizas vendidas (sic) a plazos?

La inquietud surge producto de la formalidad que exige el numeral 4 del artículo 23, mediante el cual se establece que "sólo podrán ser recopilados y/o transmitidos a las agencias de información de datos y suministrados por estas a los agentes económicos, con el consentimiento o la autorización expresas de los consumidores o clientes...". En ese sentido, en el caso particular de FEDPA, la autorización de compilar y transferir los datos crediticios, se encuentra inmerso dentro de la póliza, la cual es manejada por un corredor y pocas veces firmada por el cliente, ya que el contrato se perfecciona con el primer pago que realiza el cliente o corredor.

En el escenario planteado por FEDPA, somos del criterio de que los documentos de autorización de transmisión y recopilación de datos pueden estar incorporados en la póliza, sin embargo la misma debe estar firmada para que se perfeccione el consentimiento de ese tema en particular, ya que el artículo 23 ordena categóricamente el requerimiento de una autorización expresa, lo cual no puede ser eludido o sustituido con un "primer pago", este tipo de perfeccionamiento puede ser suficiente para la relación asegurado-asegurador, más no es suficiente para cumplir los requerimientos del artículo 23 de la Ley 24, dado que lo que esta normativa busca, es que el consumidor o cliente este "consciente" de que sus datos serán tratados ante la APC, es decir, la firma expresa va más allá de una mera formalidad, sino la manera de poner en conocimiento al contratante del tratamiento que se le va a dar a su crédito.

En espera de haber absuelto su consulta.

Atentamente,



Lic. Dayra C. Vial Fonseca
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



www.acodeco.gob.pa

Central Telefónica (507) 510-1313; Atención al Consumidor (507) 510-1300.
Apdo. Postal 0816-01499 Panamá, República de Panamá.